ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

Direccion: Calle 9 No. 15 - 25 Telefono: 8715907

Nit: 891180268

ORDEN DE COMPRA N° OCP0001624

Usuario Confirmó 1032362154

Datos Generales

Proveedor:	900422434 - AGENCIA DE MEDIOS DEL SUR S.A.S.			**Estado:**	Confirmado
Linea de Distribución:	042	**Dirección:**	CALLE 14 No 1 f 02	**Fecha Documento:**	09/09/2026
Teléfono:	8632282	**Forma de Pago:**	90 DIAS	**Fecha Entrega:**	23/10/2026
Ciudad:	HUILA - (NEIVA)			**Fecha de Inicio Contrato:**	
Detalle:	COMPRA DE 20 BUZONES DE SUGERENCIA DE FABRICACION EN ACRILICO DE MEDIDA APROXIMADA DE 34X 25 X 16 CM Y ESPESOR DE 3MM, BISAGRAS METALICA, CHAPA DES EGURIDAD CON LLAVE, RANURA FRONTAL, BOLSILLO PARA FORMATOS, BOLSILLOS VON CADENA PARA LAPICERO, IMPRESION DIGITAL CON TEXTOS Y LOGOS INSTITUCIONALES				

Cód. Produc	Cód. DANE	Nombre	U. Medida	Cantidad	Valor/U	Subtotal	%Dto	%Iva
Grupo Producto:	**072 Otros Mat. y elementos de cons. G . O comercial -Transportables**							
10629	3649005	BUZON DE SUGERENCIAS EN ACRILICO .34X.25X16X0.3 BISAGRA METALICA Y CHAPA DE SEGURIDAD	UNIDAD	20	$ 180.000	$ 3.600.000	0	19

Total grupo: $ 3.600.000,00

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. DX49

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 0917

SUBTOTAL:	$ 3.600.000,00
DESCUENTO:	$ 0,00
IMPUESTO:	$ 684.000,00
TOTAL ORDEN:	**$ 4.284.000,00**

Lugar de realización:
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO NEIVA

Forma de pago:
El Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo pagará al proveedor el valor de los servicios y elementos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de todos sus soportes de legalización.

Plazo de entrega:
La fecha de entrega está pactada a días Calendario. Estos productos deben ser facturados y entregados en su totalidad antes del plazo mencionado. A partir de esta fecha, la orden de compra queda sin vigencia.

Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones:
No podrán celebrar contratos con el HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA E.S.E. por si o por interpuesta persona, quienes se hallen incursos en las causales de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, la ley y es estatuto general de la contratación de la administración pública.

Garantía:
Serán las que se requieran de acuerdo al estudio de oportunidad y conveniencia que justifiquen la necesidad.

Cumplimiento del contrato:
Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más 6 meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y /o servicios:
Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean actos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será por el tiempo de la orden y 12 meses más.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO

Direccion: Calle 9 No. 15 - 25 Telefono: 8715907

Nit: 891180268

ORDEN DE COMPRA N° OCP0001624

Usuario Confirmó 1032362154

De responsabilidad civil extracontractual:
Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será del 10% del monto del contrato y el objeto del mismo. Su vigencia corresponderá al plazo del contrato.

Obligaciones en Materia del Sarlaft
Para efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el Circular Externa No 009 de 2016 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud EL CONTRATISTA se compromete a diligenciar integralmente, el formato único de conocimiento del SARLAFT (Sistema Administración del Riesgo para la prevención y control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo), el cual deberá contener su respectiva firma y huella con información veraz. Si alguna de la información contenida en el citado formulario presenta inconsistencia, no es presentado o sufre modificación en lo que respecta a EL CONTRATISTA, este deberá informar tal circunstancia al Hospital, para lo cual se realizará el respectivo análisis por parte del oficial de cumplimiento y la oficina jurídica, so pena de incurrir en causal de terminación de la presente orden. De otra parte, EL CONTRATISTA autoriza al Hospital la verificación de información en lista vinculante del Concejo de Seguridad de las Naciones Unidas y OFAC.

Gerente Ordenador del Gasto	Area o Dependencia que da V.B.	Revisó: Profesional Universitario Suministros	Elaboro: Profesional Univ Suministros